



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 007

FEBRERO 24 de 1.992

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN DINERO Y SE
CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1333 de 1.986 y.

CONSIDERANDO:

- A. Que en la actualidad la Administración Municipal adelanta obras de carácter prioritario para la comunidad.
- B. Que para llevar a cabo la ejecución de dichas obras, se necesitaría adquirir diversos materiales, repuestos, insumos, accesorios, etc. que directa o indirectamente tengan que ver con las obras adelantadas.
- C. Que es necesario contrarrestar el incremento constante en los precios de éste artículos.
- D. Que es de carácter urgente poner al servicio de la comunidad las obras que se adelantan.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde Municipal para adjudicar en forma directa los contratos relativos a la construcción de las referidas obras, sin límite de cuantía y previo concepto del Concejo de gobierno. En estos casos, podrá inclusive prescindirse de la celebración del contrato escrito y las obligaciones se reconocerán mediante resolución motivada que se expedirá una vez recibidas las obras, trabajos, elementos o materiales, los cuales han debido ser ordenados previamente y por escrito por los señores Alcalde y Almacenero municipales.

ARTICULO SEGUNDO. Legitimada, sin atención a la cuantía y sin entenderse como fraccionamiento del contrato, las compras que en igual sentido hayan hecho con la finalidad exclusiva de la ejecución de éstas obras, a los siguientes proveedores y firmas comerciales, sin ningún otro requisito que el de la Orden de Pago, debidamente acompañada de resolución motivada de Alcaldía, Ordenes de Almacén y factura de cobro:



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

Hoja No. 2 del Acuerdo Nro.007 del 24 de
Febrero de 1.992

NOMBRE DEL PROYECTO	CEDULA O NIT.	SUMINISTRO Y/O SERVICIO
ALBERTO SIERRA	590.946 Ballo	HIERRO.
ORLANDO ARANGO	3.659.039-7	CEMENTO.
DISTR. CEMENTO LA ALPUJARRA	890.937.403-6	CEMENTO
PAVIMENTAR LTDA.	800.040.014-6	PAVIMENTACION VIAS
SONOS ALMITAS	890.931.936-0	REPUESTOS VEHICULOS
LADRILLEROS ASOCIADOS S.A.	89.908.404-1	LADRILLOS

ARTICULO TERCERO. Las facultades conferidas en virtud del presente Acuerdo, tendrán una vigencia de un año.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992)

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant)
Salvador L. L. L. L. L.
DOLORES CALLE DE VELEZ
Presidente
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant)
Carmenza Elena Jaramillo S.
CARMENZA ELENA JARAMILLO S.
Secretaria Ad-hoc:

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 1.991 Y VEINTIUNO (21) Y VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant)
Carmenza Elena Jaramillo S.
CARMENZA ELENA JARAMILLO S.
Secretaria Ad-hoc.